

PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL GAS NATURAL IMPORTADO - COVEÑAS - ADENDA No. 3

La Gerencia de Gas y GLP, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Energías para la Transición, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2025 fue publicado en la página web de ECOPETROL S.A. el PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL IMPORTADO – COVEÑAS -.
2. Que el documento “BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL IMPORTADO POR COVEÑAS.” define las condiciones para participar en el Proceso de Comercialización.
3. Que, el 9 de enero de 2026 se publicó en la página WEB de ECOPETROL S.A la adenda No 1 al PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL IMPORTADO – COVEÑAS modificando el numeral No 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN de las BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL IMPORTADO POR COVEÑAS.
4. Los días 20 y 21 de enero de 2026 se realizaron las sesiones de aclaración previstas en las oficinas de Ecopetrol, en la cuales las empresas participantes solicitaron masivamente la ampliación del plazo de entrega de los comentarios a las minutas y Bases del Proceso.
5. Que, el día 21 de enero de 2026 se publicó en la página web de ECOPETROL S.A. la adenda No 2 del PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL IMPORTADO – COVEÑAS modificando el numeral No 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN de las BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL IMPORTADO POR COVEÑAS.
6. Que, dentro del término de recepción de comentarios, se recibieron múltiples comentarios y requerimientos por parte de los agentes interesados, por lo que Ecopetrol se encuentra evaluando ajustes del producto, el cual podría incluir, entre otros cambios, la inclusión de nuevas fuentes y/o puntos de entrega que están siendo analizados.
7. Que, se hace necesario modificar en Numeral 8.4 de las fechas establecidas en el numeral 8 – CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN de las BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL IMPORTADO POR COVEÑAS.
8. Que toda modificación al Proceso de Comercialización, sus documentos y anexos se efectuará mediante Adenda, las cuales formarán parte integral del Proceso y se publicarán en la página web de ECOPETROL.

Por lo tanto,

DETERMINA:

1. Modificar el numeral 8.4. de las fechas establecidas en el numeral 8 del CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN de las BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL IMPORTADO POR COVEÑAS. La presente Adenda No. 3 estará disponible para su consulta y descarga por parte de los clientes interesados en el portal de Web de **Ecopetrol**:

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN

Actividades	Fecha	Observación
8.1 Publicación de las Bases del Proceso de Comercialización en página web de Ecopetrol S.A.	29 de diciembre de 2025.	El proceso estará disponible para la consulta en www.ecopetrol.com.co , grupos de interés, ser cliente, información comercial de gas natural, apartado "Campos Mayores e importado".
8.2 Plazo para el Registro de participación en las Sesiones de Aclaración.	Desde las 08:00 a.m. y, a más tardar, hasta las 12:00 m. del 15 ene 2026.	Los CLIENTES interesados podrán participar en una (1) de las dos (2) sesiones de aclaración que EL VENDEDOR adelantara en el marco del presente Proceso de Comercialización, en donde se abordarán las generalidades sobre EL MECANISMO definido en este documento. Las sesiones ocurrirán de manera presencial en Bogotá, en las oficinas de ECOPETROL ubicadas en el Edificio Principal en la Carrera 13 No. 36 – 24, piso 2. Para el registro en una (1) de las dos (2) sesiones, los CLIENTES deberán diligenciar el formulario, disponible en el siguiente link: Enlace al formulario 
8.3 Sesiones de aclaración de EL MECANISMO.	Desde las 10:00 a.m. hasta a las 12:00 p.m. de los días 20 y 21 ene 2026.	Sólo se permitirá la asistencia de una (1) persona por cada CLIENTE interesado. En caso de presentarse más de un (1) registro por compañía, se asignará el cupo al primer registro recibido. Se confirmará la asistencia hasta el máximo de cupos permitido por cada sesión (40 cupos). No se dispondrá de conexión virtual a estas reuniones.

Actividades	Fecha	Observación
8.4 Plazo máximo recibo comentarios a las minutas y aclaraciones al proceso	A más tardar el 23 de enero de 2025	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co en el formato establecido en el Anexo 7 – FORMATO DE COMENTARIOS A LA MINUTA Y ACLARACIONES DEL PROCESO. Se recibirá en el correo hasta las 4:00 p.m. Asunto: Aclaraciones y Comentarios – [Nombre empresa].
8.5 Confirmación de interés por parte de los clientes	A más tardar el 27 de enero de 2026.	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 3. Se recibirá en el correo hasta las 12:00 del mediodía. La confirmación de interés se hace una sola vez en el proceso y es requisito para la presentación de oferta. Asunto: Manifestación de interés – [Nombre empresa].
8.6 Confirmación de las condiciones de precio del Producto ofertado por parte de Ecopetrol.	A más tardar el 9 de febrero de 2026	Ecopetrol enviará las condiciones de precio a los clientes que hayan enviado confirmación de interés según lo establecido a los correos electrónicos notificados en el Anexo 3.
8.7 Plazo máximo para respuesta a los comentarios a las minutas, aclaraciones al proceso y Publicación Minutas finales	A más tardar el 9 de febrero de 2026	Se publicará en la página web las adendas a las que haya lugar y la minuta definitiva a más tardar a las 4:59 p.m.
8.8 Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia y Certificado de Existencia y Representación Legal.	A más tardar el 17 de febrero de 2026.	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 5 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NORMAS DE COMPETENCIA, junto con Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días, junto con autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas, en caso de que la misma no haya sido incluida en la Manifestación de Interés. Se recibirá en el correo hasta las 4:00 p.m. Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].

Actividades	Fecha	Observación
8.9 Envío de pagaré de participación a Ecopetrol.	A más tardar el 17 de febrero de 2026.	Envío a través del correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 6 – FORMATO PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES (según lo previsto en el numeral 10. GARANTÍA DE SERIEDAD del presente documento) hasta las 4:00 p.m. y en caso de que se requiera radicación física en las condiciones previstas en el mencionado numeral 10 – GARANTÍA DE SERIEDAD, se deberán radicar en el Centro de Gestión de Correspondencia ubicado en la Calle 35 # 7-29 piso 1, Edificio Caxdac desde las 8:00 am hasta las 4:00 p.m. en jornada continua. Bogotá. En atención a Cesar Castaño - Departamento Corporativo de Riesgos Financieros. Asunto: Otros documentos– [Nombre empresa] Proceso de Comercialización 2025 – “Confidencial”.
8.10 Presentación de la Oferta Mercantil por parte de los clientes interesados. En caso de ser necesario, autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas, según se requiera	A más tardar el 17 de febrero de 2026.	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 4 – FORMATO DE OFERTA MERCANTIL), con el archivo Excel del ANEXO 4.1 – FORMATO DE SOLICITUD DE CANTIDADES. Estos documentos se recibirán en el correo hasta las 4:00 p.m. Asunto: Oferta Mercantil– [Nombre empresa].
8.11 Notificación de aceptación de oferta Mercantil por parte de Ecopetrol – Gas Natural Importado por Coveñas	A más tardar el 24 de febrero de 2026.	En el caso de asignación de cantidades para contratos firme sujeto a condiciones para el gas natural Importado por Coveñas, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades a los correos electrónicos notificados en el Anexo 3 – FORMATO MANIFESTACIÓN INTERÉS, teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 5 PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CANTIDADES del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 p.m.
8.12 Suscripción de Contratos	A más tardar el 6 de marzo de 2026.	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
8.13 Registro de contratos	A más tardar el 6 de marzo de 2026.	Se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado

Ecopetrol manifiesta de manera expresa que sólo considerará la documentación allegada **dentro de los plazos establecidos, y deberán remitirse los documentos a través del buzón oficial procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co**, con excepción de la presentación física del Anexo 6 – FORMATO DE PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES (según lo previsto en el numeral 10 - GARANTÍA DE SERIEDAD) y desde los correos electrónicos informados en el Anexo 3 – FORMATO MANIFESTACIÓN INTERÉS. Así mismo, Ecopetrol no será responsable de equivocaciones en los documentos adjuntos o retrasos en las entregas de los buzones de correo electrónico, por ello se recomienda enviar la información con suficiente anticipación y no sobre la hora límite de entrega. En línea con lo anterior, SOLAMENTE será subsanable el cumplimiento de entrega de (i) La autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas, según se requiera, y (ii) El Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, siempre y cuando exista la solicitud de subsanación por parte de Ecopetrol.

Se informa a los clientes interesados que el cronograma actual no contempla ningún plazo para la subsanación o corrección de la información aportada, salvo lo que se defina en los Adendos publicados de este proceso.

Todos los interesados en el Mecanismo entienden, declaran y aceptan que Ecopetrol podrá a su exclusiva discreción, cancelar en cualquier momento y sin justificación, el presente Proceso de Comercialización de gas natural. Esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún emolumento a favor de ningún oferente o interesado.

2. La presente Adenda No. 3 produce efectos a partir de la fecha de su publicación. Bogotá D.C., 30 de enero de 2026.

Considerando la revisión de los comentarios realizados por los agentes en el marco de este proceso, en caso de requerirse nuevos ajustes a las fechas posteriores del cronograma, las bases del proceso y/o las minutas, dichos ajustes serán notificados posteriormente a través de una nueva adenda.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2026.

ECOPETROL S.A.